



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

22 AGO 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

489

VISTO: Los Exptes. N° 7.466-M17(I)-S-17 y N° 8.010-M17(I)-S-17, mediante los cuales la Firma "Tiburcio Sanz" tramita el pago de las Facturas B N° 0036-00000022 de fecha 16/06/17 y N° 0033-00002810 de fecha 30/06/17, emitidas en concepto de provisión de gasoil y nafta súper a esta Municipalidad, por los importes totales de \$ 234.463,96 y \$ 171.510,97, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las Facturas correspondientes y los remitos respectivos de cada Factura;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra que nos ocupa, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en cada Expte. informa: "...habiendo excedido el importe pactado con la Empresa TIBURCIO SANZ en Licitación Pública N° 26/2016 para la provisión de combustible para la utilización en SERVICIOS de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos verdes, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad, se continuó contratando con este proveedor dado que el precio era el más adecuado y conveniente para los intereses de esta Municipalidad conforme a la Licitación citada anteriormente, hasta tanto sea adjudicado el nuevo llamado. A la fecha de la presente factura (...) aún se encontraba en trámite el Expediente N° 3344-S-17 iniciado el 28 de Marzo de 2017 que dio lugar a la Licitación Pública N° 28 para la provisión de combustible.", por lo que finaliza solicitando se proceda al pago de los servicios facturados que certifica con efectivamente realizados;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien encuadra la contratación que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13);

Que el Artículo 7°, Inciso 13) de la Ordenanza N° 1299/13 dispone: "... podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosa a los intereses municipales. ";

Que, emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que el Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia expuestas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la compra directa en la Firma "Tiburcio Sanz", con domicilio en Ruta 9 Km 1288 – Banda de Río Salí – Tucumán, por la provisión de combustible a esta Municipalidad, por los importes totales de \$ 234.463,96 (pesos doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con noventa y seis centavos) y \$ 171.510,97 (pesos ciento setenta y un mil quinientos diez con noventa y siete centavos), respectivamente, según Facturas citadas en el Visto del presente Decreto; en consecuencia queda autorizado su pago, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

...
DECRETO: N° 489


22 AGO 2017,

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.


C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA